

Información



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2023-GM/MDC

Carabayllo, 29 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 155-2023-SGACGD-SG/MDC, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y el Informe N° 304-2023-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, estableciéndose en el literal d) de su Artículo 7° como una responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, el designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM/MDC, se resolvió designar al señor al Señor Martín Cecilio Vicente Martel, como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, y al señor Gustavo Adolfo Montecinos Atao, como Responsable Alterno, encargándose a la Subgerencia de Atención al Ciudadano oficiar a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM;

Que, mediante Informe N° 155-2023-SGACGD-SG/MDC, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone la designación de un nuevo Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la entidad, sugiriendo la designación sea realizada al cargo;

Que, mediante Informe N° 304-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina como procedente lo solicitado por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y concuerda que la nueva Resolución de Gerencia Municipal se consigne sólo los cargos de los representantes titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones a la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM/MDC, por la que se designó al Responsable Titular y Responsable Alternativo del Proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, conforme los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL,** como **RESPONSABLE TITULAR** del Proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, y en consecuencia del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, estando a cargo de asegurar su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al **SECRETARIO GENERAL,** como **RESPONSABLE ALTERNATIVO** del Proceso de Gestión de Reclamos de la entidad, y en consecuencia del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, oficiar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Carabayllo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL